

El PP exige a Sánchez que concrete su acuerdo con Bruselas y explique a los españoles cuánto van a pagar por el uso de las autovías

19, julio, 2023.- El Partido Popular exige al Gobierno que aclare de una vez el contenido de su acuerdo con Bruselas respecto al pago por el uso de las autovías y desgrane cuánto supondrá para el bolsillo de los ciudadanos. ¿Cuánto costará, por ejemplo, el trayecto León- Benavente, Córdoba-Sevilla, Sevilla-Mérida, Albacete- Murcia, Zaragoza-Guadalajara o Ávila-Salamanca?, se pregunta el PP.

La ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Raquel Sánchez, ha afirmado hoy que “no tiene sentido” que el mantenimiento de las autovías y las autopistas siga estando a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. ¿Cómo se mantendrán entonces?, ¿van a privatizar las autovías?, ¿qué precios pretende cobrar? ¿qué sistema?.

RECONOCIMIENTO

Tras las declaraciones del director general de la DGT y la negación de Sánchez en el debate con Feijóo, las afirmaciones de la ministra no son sino un nuevo reconocimiento soterrado del compromiso que el Gobierno adquirió con Bruselas de que todas las autovías se paguen a partir de 2024 como “hito” para poder acceder a los fondos europeos dentro Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Bruselas no ha pedido esta medida al Ejecutivo, ha sido éste quien le ha ofrecido la medida para recibir las ayudas europeas.

En vez de engañar una vez más a los ciudadanos, Sánchez debería contarles la verdad. El documento adjunto evidencia las contradicciones de Sánchez durante el debate electoral tras confirmar Bruselas que el Gobierno se ha comprometido a poner peajes a cambio de recibir ayudas europeas, algo que el Ejecutivo sigue negando.

Aunque hagan más esfuerzos por ocultarlo que por informar a los ciudadanos, los españoles tienen derecho a saber lo que este Gobierno ha comprometido en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia para los próximos años.

Los españoles deben saber que en el 2024 pagarán peajes en las autovías, el Gobierno lo ha comprometido con Europa aunque intente esconderlo hasta después de las elecciones generales por ser una medida impopular que tendrá además un gran impacto en la España periférica ya que pagar por kilómetro supondrá incrementar los costes de los productos que se fabrican fuera de los grandes centros de consumo.

Página 2 y 278 del Anexo del Plan de Recuperación:



Bruselas, 16.6.2021
COM(2021) 322 final
ANNEX

ANEXO
de la
Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España
{SWD(2021) 147 final}

ES

ES

Reforma 2 (C1.R2): Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte

El objetivo de esta medida, que se materializará por medio de una Ley, es proporcionar el marco normativo de base para la nueva política de movilidad en España, basada en la mejora de la sostenibilidad y la dimensión digital.

La Ley que se promulgue contemplará, como mínimo:

- La creación de un mecanismo de pago por el uso de las carreteras del Estado, que comenzará a funcionar a partir de 2024, con arreglo al principio de «quien contamina paga». El objetivo de esta medida es internalizar los costes externos del transporte por carretera, creando a tal fin incentivos para lograr una mayor eficiencia en este sector y propiciando una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Una serie de guías metodológicas y obligaciones aplicables a municipios y empresas de cierta envergadura para incentivar la ejecución de un plan de movilidad urbana sostenible y de planes de movilidad laboral sostenible, respectivamente.
- La creación de un mecanismo para aumentar el rigor en la planificación de infraestructuras en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), incorporando consideraciones sobre la sostenibilidad y el análisis de costes y beneficios sociales.

10150/21 ADD 1 REV 2

ECOMP 1A

2

ES

- La implantación de un sistema de financiación previsible del transporte urbano en los municipios estatales basado en criterios de distribución uniforme de los fondos estatales.
- La introducción de un *sandbox* regulatorio que facilite las innovaciones en el sector de la movilidad y el transporte y su implantación en el mercado.
- La mejora de la gobernanza en consonancia con las recomendaciones de la AIReF mediante la creación de: i) un sistema nacional de movilidad para fomentar la coordinación y la cooperación entre los tres niveles territoriales de la Administración competentes en materia de transporte y movilidad; ii) un consejo superior del transporte y la movilidad, como órgano de asesoramiento y debate en el que se definan las políticas de transporte y movilidad y tengan representación los sectores productivos, el mundo académico y la sociedad civil; y iii) una plataforma integrada de información sobre transporte y movilidad que compendie información de diferentes Administraciones y fuentes externas sobre transporte y movilidad que permita a las Administraciones optimizar la elaboración de las políticas públicas y mejorar su capacidad para responder a crisis y emergencias.

La medida se publicará en el BOE a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

- la modificación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero;
- impuestos o pagos relacionados con la movilidad, como la introducción de peajes de carretera y la revisión de las figuras tributarias que gravan la matriculación de vehículos; y
- la revisión de las bonificaciones de los hidrocarburos utilizados como carburante.

La implementación de las medidas estará terminada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Reforma 5 (C28.R5) – Aprobación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

Esta reforma introducirá un impuesto basado en la cifra de negocios de las empresas cuyo importe neto de cifra de negocios supere los 750 000 000 EUR y en los ingresos procedentes de la prestación de determinados servicios digitales, como los servicios de publicidad en línea y de intermediación en línea España. El impuesto se aplicará con independencia de que la empresa sea o no residente en territorio español. El impuesto entró en vigor en el primer trimestre de 2021. La reforma incluirá asimismo un informe sobre la evaluación del impacto de la medida, que se publicará en el primer trimestre de 2022 y de 2023.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Reforma 6 (C28.R6) – Aprobación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras

Esta medida introducirá un impuesto basado en el valor de compraventa de acciones de empresas españolas cotizadas con una capitalización bursátil superior a 1 000 000 000 EUR. La implementación de la reforma entró en vigor en el primer trimestre de 2021. La reforma incluirá también un informe sobre la evaluación del impacto de la medida, que se publicará en el primer trimestre de 2022 y de 2023.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Reforma 7 (C28.R7) – Medidas tributarias de adopción a corto plazo en los Impuestos personales

La reforma aumentará el grado de progresividad y redistribución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas mediante modificaciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio. En particular, se incrementará en 2 puntos porcentuales la escala general estatal a partir de 300 000 EUR de base liquidable general, y en 3 puntos porcentuales la escala del ahorro a partir de 200 000 EUR. Además, se reducirá el límite de la reducción de las aportaciones individuales a planes de pensiones de los 8 000 EUR actuales a 2 000 EUR, y se incrementará el límite vigente para aportaciones realizadas por la empresa a favor de su trabajador de 8 000 EUR a 10 000 EUR. Además, por lo que se refiere al impuesto sobre el patrimonio, la reforma elevará en 1 punto el tipo de gravamen aplicable al último tramo de la tarifa, que pasa del 2,5 % al 3,5 % (para patrimonios superiores a 10 000 000 EUR). La implementación de la reforma debía estar finalizada para el 1 de enero de 2021.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2021.

Reforma 8 (C28.R8) – Medidas tributarias de adopción a corto plazo en el Impuesto sobre

Sociedades

La reforma modificará la Ley del Impuesto sobre Sociedades con el fin de aumentar la contribución de este impuesto al sostenimiento del gasto público y, al mismo tiempo, simplificará las exenciones y deducciones, de modo que quede garantizada una tributación